



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (índice 25). Sírvasse proveer (4)

Buenaventura (V), 21 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo laboral de primera instancia
Demandante: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Demandado: Asesores Empresariales Latinoamericana SAS
Radicación: 761093105003-2019-00187-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 241

Buenaventura (V), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C. G. del P., aplicable por analogía al caso procede el despacho a impartir APROBACION a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante como consta en el documento obrante en la posición 25 de expediente digital, habiéndosele corrido traslado a la parte ejecutada quien no se pronunció al respecto. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte demandante que obra el documento 025 del expediente digital, habiéndosele corrido traslado a la parte ejecutada quien no se pronunció al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 24 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42d23f9fff92737673852fcbdecca73c3b7e027031d256ac818bcecb0d2e744**

Documento generado en 21/04/2023 05:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>